



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO DE ACUERDO DE PLENO NÚMERO 10/17 DE 20 DE ENERO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO DEL AÑO 2017

BDNS (Identif.):332383

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO.-Beneficiarios.

ONGD

SEGUNDO.-Objeto.

Financiar actuaciones de Cooperación Internacional para el desarrollo, considerando como tales las realizadas en países receptores de ayuda oficial al desarrollo, relativas a cooperación, ayuda humanitaria y emergencia humanitaria.

TERCERO.-Bases Regulatoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

CUARTO.-Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 441.454,35, para gasto corriente 139.206,35 euros y 302.248 euros para gasto de inversión.

Modalidad A: Cooperación al Desarrollo: 351.454,35euros

Modalidad B: Ayuda Humanitaria: 60.000,00euros

Modalidad C: Emergencia: 30.000,00euros

La cantidad máxima a aportar para cada proyecto de la modalidad A) será de 50.000 euros. La cantidad máxima a aportar para cada proyecto de la modalidad B) será de 30.000 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.





Para las modalidades A) Cooperación y B) Ayuda Humanitaria, el plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación finalizará a los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Tratándose de proyectos de la modalidad C) Emergencia, las solicitudes podrán presentarse, como máximo hasta el 10 de noviembre de 2017.

SEXTO.-Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: en los términos previstos den la base décimo cuarta

Compatibilidad: sí.

Solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado (ANEXO I), y se presentarán en alguna de las oficinas de Registro General de la Diputación Provincial, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

Documentación: en los términos previstos en la base décimo sexta

Forma de Pago: Anticipadamente, con el carácter de a justificar

Transferencia de fondos: en los términos establecidos en la base trigésima primera

Forma de justificación: en los términos previstos en la base trigésimo quinta

Plazo de justificación: en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de proyecto,

Plazo de ejecución: será como máximo de 12 meses a contar desde la fecha de inicio de las actuaciones que se indica en el Anexo IV, sin perjuicio de lo dispuesto en la base trigésimo cuarta.

Valladolid tres de febrero de 2017.-El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

